

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 164-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 02 de julio del 2019

### VISTO:

El Formato de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento, de fecha 15 de marzo de 2019, el Sr. Sergio Leonor Flores Lima, sobre Licencia de Funcionamiento para la actividad económica de Restaurante y Servicio Móvil de Comida, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es competencia de la municipalidad otorgar Licencia de Funcionamiento para el desarrollo de actividades económicas, industriales, comerciales o de servicio de acuerdo con la zonificación y compatibilidad de uso, respetando las condiciones de Seguridad en defensa Civil, así como controlar y fiscalizar su funcionamiento, supervisar el cumplimiento de las normas y aplicar las sanciones correspondientes en resguardo de la moral, las buenas costumbres en cautela de la seguridad, tranquilidad del vecindario, salud y paz social.

Que, mediante solicitud – Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento de fecha 15 de marzo, con registro de Trámite Documentario N° 1350, del Sr. Sergio Leonor Flores Lima, solicita Licencia de Funcionamiento para la actividad económica de Restaurante y Servicio Móvil de Comida, con el nombre comercial de "RESTOBAR FLOWERS", que se encuentra ubicado en la calle Bolognesi Mz. A, Lt. 04, Distrito de Locumba – Jorge Basadre.

Que, mediante Informe N° 018-2019-SGGT-GAF/MPJB de fecha 29 de marzo de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente sobre Licencia de Funcionamiento del solicitante Sr. Sergio Leonor Flores Lima, señalando que presenta los documentos que están establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, añadiendo que para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento es necesario solicitar a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte la opinión de zonificación y compatibilidad de uso del dicho local mencionado.

Que, mediante Informe N° 025-2019/DGLV/SGOTT/MPJB de fecha 15 de abril de 2019, el Especialista – SGOTT, remite a la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte la opinión favorable para la Licencia de Funcionamiento, para el comercio denominado "RESTOBAR FLOWERS", asimismo señala que es compatible con la zonificación y uso de suelo, aprobado en el PDU 2012-2021, aprobado bajo Ordenanza Municipal N° 018-2012-A/MPJB, donde se aprueba el plano de zonificación de usos en el Distrito de Locumba, en donde tiene como corredor comercial la calle Bolognesi. Asimismo se remite con Informe N° 173-2019-SGOTT-GDTI-GM-A/MPJB de la Sub Gerencia de Ordenamiento Territorial y Transporte e Informe N° 478-2019-GDTI-GM-A/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ratificando la zonificación a la Gerencia Municipal – MPJB, para que se derive los actuados a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria para el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 039-2019-A.MGLM-SGGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de mayo de 2019, la Servidora Pública, Abog. Mariela G. Linares Mamani remite a la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, adjuntando el proyecto de Licencia de Funcionamiento para su revisión, autorización y trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 041-2019-SGGT-GAF-MPJB de fecha 22 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, los actuados para su revisión, aprobación y autorización para el otorgamiento del acto resolutivo y Licencia de Funcionamiento.

Que mediante Informe N° 226-2019-GAF-GM-A/MPJB de fecha 29 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, los documentos para opinión legal.

# RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

## No. 164-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 147-2019-OAJ/MPJB de fecha 30 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, la documentación sobre el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento, recomendando que las autoridades administrativas a cargo deberán sujetarse a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, según el ítem N° 20 donde se desarrolla el procedimiento a seguir.

Que, mediante Informe N° 048-2019-SGGT-GAF/MPJB de fecha 17 de junio de 2019, la Sub Gerencia de Gestión Tributaria, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, el formato de Licencia de Funcionamiento para su firma, recomendando realizar el acto resolutivo. Asimismo con Informe N° 289-2019-MPJB/GAF de fecha 20 de junio de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite al Gerente Municipal – MPJB, la Licencia de Funcionamiento para el establecimiento comercial "RESTOBAR FLOWERS" para su aprobación vía acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado y las disposiciones de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Ley N° 28976 y sus modificatorias D. L. N° 1200 y 1271, que establece para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento que expedan las municipalidades en los artículos 3°, 4° y 5°. Así como el cumplimiento al D.S N°.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Tributaria;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la expedición de la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellido	: SERGIO LEONOR FLORES LIMA
DNI / RUC	: 10018746188
Actividad Económica	: Restaurante y servicio móvil de comida
Denominación del Establecimiento	: RESTOBAR FLOWERS
Ubicación	: Calle Bolognesi Mz. A Lt. 04 – Villa Locumba
Área	: 90 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se dispone, posterior a la entrega de la Licencia de Funcionamiento, realizar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) Básica Ex Post por el área competente, conforme al D. S. N° 058-2014-PCM – Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Asimismo, está prohibido de cambiar o ampliar el giro sin contar con la respectiva Autorización Municipal, de darse incumplimiento a lo dispuesto, la Licencia de Funcionamiento quedara revoada de oficio.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

